



SILVIA MARÍN ORTIZ	77920064C	CEE-EX 02123/14
ANDRÉS SAAVEDRA PUERTO	06938735A	CEE-EX 02171/14
MIGUEL ÁNGEL VELASCO BERNADO	06988435T	CEE-EX 02251/14
ANTONIA GARCÍA FERNÁNDEZ	7307255V	CEE-EX 02259/14
MONTEADIREM, SL	B06424899	CEE-EX 02274/14
MONTEADIREM, SL	B06424899	CEE-EX 02275/14

• • •

ANUNCIO de 20 de octubre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 13SB1001271, relativo a ayudas a la regeneración y otras mejoras en terrenos adhesados. (2014083820)

Al no haberse podido notificar a su destinatario el acto administrativo identificado en el Anexo, la persona mencionada podrá comparecer, para conocer el contenido íntegro de los correspondientes actos, en las dependencias de Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General de Medio Ambiente, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, c/ Arroyo de Valhondo n.º 2, 10071 Cáceres, en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

EXPEDIENTE	INTERESADOS	DNI	ACTO
13SB1001271	D.ª M.ª José García Monge Mora	011769370V	Notificación resolución Decreto 22/2013

Mérida, a 20 de octubre de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 20 de octubre de 2014 sobre notificación de resolución en procedimiento de retirada de autorización como comprador-transformador de leche de vaca dentro del Régimen de la Tasa Láctea. (2014083814)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de retirada de la autorización como comprador transformador de leche de vaca, dentro del Régimen de la Tasa Láctea, a la entidad Fruláctea Caval, SL, con CIF n.º B-06450316, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59. 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de esta resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sito en avenida Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de octubre de 2014. La Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, M.^a DEL CARMEN MORENO RUIZ.

• • •

ANUNCIO de 21 de octubre de 2014 sobre autorización de aprovechamiento de recurso de la Sección A), denominado "Ampliación El Badén" n.º 06A00887-10 y de su plan de restauración, en el término municipal de Campanario. (2014083809)

El Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, comunica:

Que por Resolución de este Servicio de fecha 25 de septiembre de 2014 ha sido autorizado a favor de Áridos Pajuelo e Hijos, SL, la ampliación del aprovechamiento de recurso de la Sección A) de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y el plan de restauración denominado "Ampliación El Badén", n.º 06A00887-10, conforme a continuación se detalla:

- Recurso a explotar: Arena y Grava.
- Zona de actuación: parcela 9 del polígono 3 de Campanario (Badajoz).
- Superficie afectada: 10 hectáreas.
- Volumen de explotación: 250.000 m³.
- Plazo de ejecución: 5 años.
- Establecimiento de beneficio: No.
- Instalación de residuos mineros: No.
- Uso final del suelo: agrícola y ecológico según la zona.

Como condiciones especiales se establecen las aprobadas en el plan de restauración cuyo contenido se encuentra a disposición del público interesado en este Servicio, las descritas en la Declaración de Impacto Ambiental, formulada mediante Resolución de 5 de junio de 2014 de la Dirección General de Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 122 de 26 de junio y su corrección de errores (DOE n.º 129, de 7 de julio), y las descritas en la